



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00554** 00
Demandante: John Jairo Vásquez Herrón
Demandado: Elsa María Sánchez Cuadros
Decisión: Libra Mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda EJECUTIVA, viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso y el título valor (letra de cambio) cumple con los requisitos establecidos en los artículos 621, 671 y siguientes del Código de Comercio, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **JOHN JAIRO VÁSQUEZ HERRÓN** y en contra de **ELSA MARÍA SÁNCHEZ CUADROS**, por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de **\$6'000.000**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), a partir del 27 de noviembre de 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Concederle a la parte demandada el término legal de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto a la parte demandada acorde con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 90 del 14 de septiembre de 2020.